



## EVALUACIÓN DE RIESGO DE LA LIBERACIÓN EN CAMPO DE PLANTAS DE MAÍZ MODIFICADO GENÉTICAMENTE (B/ES/07/21)

### Características de los ensayos:

La empresa Pioneer Hi-Bred presenta una solicitud para realizar diversos ensayos con maíz modificado genéticamente que contiene el gen *gat4621*, que le confiere tolerancia al herbicida glifosato, y el gen *zm-hra*, que confiere tolerancia a una serie de herbicidas inhibidores de ALS, tales como sulfonilureas. Este evento de transformación es conocido como 98140.

El período propuesto para la liberación es de abril a diciembre de 2007.

Los ensayos con el maíz 98140 tienen como objetivos:

- Evaluar el perfil de composición de nutrientes y la expresión de proteínas en varios tejidos del maíz.
- Determinar los efectos de herbicidas (el comportamiento residual, la selectividad, la eficacia en el control de las malas hierbas) en el maíz 98140.
- Evaluar el impacto del cultivo de este maíz sobre las poblaciones de artrópodos no diana.

La liberación está programada en las siguientes localidades españolas durante el año 2007:

- Andalucía: dos localidades en Sevilla (Carmona y Utrera).
- Aragón: seis localidades en Zaragoza (dos en Montañana, una en Tauste, Calatorao, Alagon y Mallen), y cuatro en Huesca (dos en Gurra de Gállego, una en Monflorite y otra en Tamarite de Llitera).
- Castilla-La Mancha: tres localidades en Albacete (Tarazona de la Mancha, Alpera y la Gineta).
- Castilla y León: una localidad en León (Rebollar de los Oteros), y otra en Valladolid (Pollos).
- Cataluña: tres localidades en Lleida (Alcarrás, Lleida y Torres de Segre) y una en Barcelona (Gurb).
- Madrid: una parcela en San Martín de la Vega.
- Navarra: una parcela en Cortes.

Se tiene previsto sembrar una superficie aproximada en cada una de las parcelas de 4.500 m<sup>2</sup> con maíz 98140, menos en la localidad de Alcarrás (Lleida), que se podrá sembrar hasta 12.000 m<sup>2</sup> de este maíz, con el fin de llevar a cabo estudios sobre efectos en organismos no diana en colaboración con la Universidad de Lleida.



## **Identificación de riesgos potenciales:**

### a) Capacidad de transferencia del material genético:

El maíz (*Zea mays*) no tienen parientes silvestres en Europa, por lo que la posible transferencia génica del maíz 98140 modificado genéticamente se reduce a los cultivos de maíz tradicionales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el polen de maíz es bastante pesado y no suele recorrer distancias de más de 20 metros, por lo que el riesgo de cruce con cultivos vecinos de maíz se reduce considerablemente a medida que aumenta la distancia. Además, la probabilidad de intercambio genético depende de factores como la sincronización de polinización, la dirección y la intensidad del viento.

No obstante, aún teniendo en cuenta todos estos factores, la Comisión Nacional de Bioseguridad considera adecuado mantener la **distancia de aislamiento de al menos 200 m**, con respecto a otros cultivos de maíz convencional y ecológico con el fin de garantizar que el cruzamiento no se produzca. Además, se plantarán **varias líneas de maíz no transgénico** alrededor de los ensayos, que servirán como trampas de polen.

### b) Estabilidad genética y fenotípica:

El notificador informa que se ha comprobado por análisis moleculares que el inserto queda incorporado en el cromosoma de la planta y se hereda según el modelo Mendeliano durante varias generaciones, luego no se esperan diferencias en la estabilidad genética entre el maíz transgénico y la planta parental.

### c) Caracterización molecular:

**La Comisión Nacional de Bioseguridad recomienda seguir avanzando en la caracterización molecular de este evento**, más concretamente en la secuencia de DNA del inserto y de los bordes de inserción, de cara a una posible comercialización del maíz 98140.

### d) Patogenicidad:

**La Comisión Nacional de Bioseguridad no considera suficientes los datos toxicológicos y alergénicos del maíz 98140 presentados hasta el momento, por lo que se considera necesario que se aporten nuevos estudios que permitan valorar con mayor profundidad estas cuestiones**, de cara a una posible comercialización de este maíz.

### e) Capacidad de supervivencia, establecimiento y diseminación:

La introducción de las secuencias del inserto no afecta a la capacidad de establecimiento, de diseminación, o al modo o tasa de reproducción de la planta. Al incorporar tolerancia al herbicida glifosato y a una serie de herbicidas inhibidores de ALS (tales como sulfonilureas), las plantas



modificadas genéticamente presentan ventajas selectivas frente a las no modificadas en el caso de aplicación de estos herbicidas específicos.

Pueden considerarse como estructuras de supervivencia del maíz, la semilla y el polen. Las semillas son muy sensibles, por lo que en condiciones europeas no es posible que sobrevivan en el caso de que queden en el suelo tras la cosecha, y rara vez se producen rebrotes. El polen, por su parte, presenta una viabilidad de tan sólo unos treinta minutos y a temperaturas extremas se seca rápidamente.

No se espera que este maíz se comporte como una mala hierba en hábitats agrícolas, ni invasor de hábitats naturales y podría ser tratado con otros herbicidas específicos en caso de necesidad.

f) Efectos sobre otros organismos:

**La Comisión Nacional de Bioseguridad valora positivamente los estudios planteados por la empresa en Cataluña para observar los posibles efectos derivados del cultivo del maíz 98140 sobre las poblaciones de artrópodos no diana, con la colaboración de la Universidad de Lleida, y solicita que se remitan los resultados de los mismos tan pronto como estén disponibles.**

**Asimismo, en opinión de la Comisión Nacional de Bioseguridad sería recomendable que se aprovecharan estos ensayos para evaluar los posibles efectos indirectos sobre el ecosistema derivados del uso de los herbicidas en post-emergencia.**

g) Control y tratamiento de residuos:

La Comisión Nacional de Bioseguridad considera adecuadas las medidas propuestas por la empresa para llevar a cabo el control post-liberación de la zona, así como el tratamiento de las plantas modificadas genéticamente y de los residuos una vez finalizados los ensayos.

**CONCLUSIÓN: Se considera que en el estado actual de conocimientos y con las medidas de uso propuestas, los ensayos no suponen un riesgo significativo para la salud humana y/o el medio ambiente.**

Una vez concluido los ensayos de campo de cada campaña, se remitirá un **informe de resultados** de los mismos, en español y en inglés, a las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas que corresponda y a la Comisión Nacional de Bioseguridad conforme al modelo que figura en el Anexo XI del Reglamento 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de la Ley 9/2003, así como la información adicional solicita por la CNB en este informe. La remisión de esta información será condición indispensable para la concesión de futuras autorizaciones de ensayos con organismos modificados genéticamente.

Madrid, a 26 de marzo de 2007